Contrato CD Nº 66/2019

Entre, Ministerio Público domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas Econ. Expidio Palacios, con Cédula de Identidad N° 845.265, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma Francisco Mena Ocampos, con R.U.C. Nº 732738-2, domiciliada en Dr. Montero N° 1935 c/ Melo de Portugal, de la Ciudad de Asunción, República de Paraguay representada para este acto por el Sr. Francisco Mena Ocampos, con Cédula de Identidad Nº 732.738, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "Provisión de periódicos" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Provisión de Periódicos

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.

b) Carta de Invitación Estándar y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

d) Los Datos cargados en el SICP:

e) La Oferta de la Contratista.

f) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 5215 de fecha 09 de octubre de 2019 y su respectiva notificación.

g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato plurianual deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. Siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación Estándar, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

Francisco Mena

Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato plurianual está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 322/2019 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 362.569 la cual se detalla a continuación:

Año	T.P.	Prog	Sub Prog	Proy	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	1	1	0	0	330	10	1	99	55.000.000
Total guaraníes									55.000.000

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, de acuerdo a lo previsto en el Art. 14 de la Ley de 2051/03 "De Constataciones Públicas" .

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato plurianual es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 35/2019 *"Provisión de Periódicos"* ID N° 362.569, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público. La adjudicación fue realizada según Resolución F.G.E. N° 5215 de fecha 09 de octubre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.

Nro. Orden	Ítem	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)
LOTE N° 1 - PROVISIÓN DE: ABC COLOR, LA NACIÓN, POPULAR, CRONICA, VANGUARDIA Y ADN						
1	1	Periódico - Diario ABC Color día lunes	Unidad	EJEMPLAR	1	6.000
2	2	Periódico - Diario ABC Color día martes	Unidad	EJEMPLAR	1	8.000
3	3	Periódico - - Diario ABC Color día miércoles	Unidad	EJEMPLAR	1	6.000
4	4	Periódico - Diario ABC Color día jueves	Unidad	EJEMPLAR	1	7.000
5	5	Periódico - Diario ABC Color día viernes	Unidad	EJEMPLAR	1	6.000
6	6	Periódico - Diario ABC Color día sábado	Unidad	EJEMPLAR	1	6.000
7	7	Periódico - Diario ABC Color día domingo	Unidad	EJEMPLAR	1	7.000
8	8	Periódico - Diario La Nación día lunes	Unidad	EJEMPLAR	1	6.000
9	9	Periódico - Diario La Nación día martes	Unidad	EJEMPLAR	1	7.000
10	10	Periódico - Diario La Nación día miércoles	Unidad	EJEMPLAR	1	6.000
11	11	Periódico - Diario La Nación día jueves	Unidad	EJEMPLAR	1	7.000
12	12	Periódico - Diario La Nación día viernes	Unidad	EJEMPLAR	1	6.000
13	13	Periódico - Diario La Nación día sábado	Unidad	EJEMPLAR	1	6.000

Francisco Mena

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

Nro. Orden	Ítem	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)
14	14	Periódico - Diario La Nación día domingo	Unidad	EJEMPLAR	1	7.000
15	15	Periódico - Diario Popular día lunes	Unidad	EJEMPLAR	1	3.000
16	16	Periódico - Diario Popular día martes	Unidad	EJEMPLAR	1	3.000
17	17	Periódico - Diario Popular día miércoles	Unidad	EJEMPLAR	1	3.000
18	18	Periódico - Diario Popular día jueves	Unidad	EJEMPLAR	1	3.000
19	19	Periódico - Diario Popular día viernes	Unidad	EJEMPLAR	1	3.000
20	20	Periódico - Diario Popular día sábado	Unidad	EJEMPLAR	1	3.000
21	21	Periódico - Diario Popular día domingo	Unidad	EJEMPLAR	1	3.500
22	22	Periódico - Diario Crónica día lunes	Unidad	EJEMPLAR	1	3.000
23	23	Periódico - Diario Crónica día martes	Unidad	EJEMPLAR	1	3.000
24	24	Periódico - Diario Crónica día miércoles	Unidad	EJEMPLAR	1	3.000
25	25	Periódico - Diario Crónica día jueves	Unidad	EJEMPLAR	1	3.000
26	26	Periódico - Diario Crónica día viernes	Unidad	EJEMPLAR	1	3.000
27	27	Periódico - Diario Crónica día sábado	Unidad	EJEMPLAR	1	3.000
28	28	Periódico - Diario Crónica día domingo	Unidad	EJEMPLAR	1	3.500
29	29	Periódico - Diario Vanguardia día lunes	Unidad	EJEMPLAR	1	3.500
30	30	Periódico - Diario Vanguardia día martes	Unidad	EJEMPLAR	1	3.500
31	31	Periódico - Diario Vanguardia día miércoles	Unidad	EJEMPLAR	1	3.500
32	32	Periódico - Diario Vanguardia día jueves	Unidad	EJEMPLAR	1	3.500
33	33	Periódico - Diario Vanguardia día viernes	Unidad	EJEMPLAR	1	3.500
34	34	Periódico - Diario Vanguardia día sábado	Unidad	EJEMPLAR	1	3.500
35	35	Periódico - Diario ADN día lunes	Unidad	EJEMPLAR	1	3.000
36	36	Periódico - Diario ADN día martes	Unidad	EJEMPLAR	1	3.000
37	37	Periódico - Diario ADN día miércoles	Unidad	EJEMPLAR	1	3.000
38	38	Periódico - Diario ADN día jueves	Unidad	EJEMPLAR	1	3.000
39	39	Periódico - Diario ADN día viernes	Unidad	EJEMPLAR	1	3.000

Francisco Mena

Lcdo. Expedito Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

*Monto mínimo	Gs. 51.000.000
*Monto máximo	Gs. 102.000.000

Nro. Orden	Ítem	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)
LOTE N° 2 PROVISIÓN DE ULTIMA HORA						
1	1	Periódico - Diario Ultima Hora día lunes	Unidad	EJEMPLAR	1	6.000
2	2	Periódico - Diario Ultima Hora día martes	Unidad	EJEMPLAR	1	8.000
3	3	Periódico - Diario Ultima Hora día miércoles	Unidad	EJEMPLAR	1	6.000
4	4	Periódico - Diario Ultima Hora día jueves	Unidad	EJEMPLAR	1	7.000
5	5	Periódico - Diario Ultima Hora día viernes	Unidad	EJEMPLAR	1	6.000
6	6	Periódico - Diario Ultima Hora día sábado	Unidad	EJEMPLAR	1	6.000
7	7	Periódico - Diario Ultima Hora día domingo	Unidad	EJEMPLAR	1	7.000

*Monto mínimo	Gs. 20.000.000
*Monto máximo	Gs. 40.000.000

Nro. Orden	Ítem	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)
LOTE N°3 - PROVISIÓN DE 5 DÍAS						
1	1	Periódico - Diario 5 Días día lunes	Unidad	EJEMPLAR	1	10.000
2	2	Periódico - Diario 5 Días día martes	Unidad	EJEMPLAR	1	10.000
3	3	Periódico - Diario 5 Días día miércoles	Unidad	EJEMPLAR	1	10.000
4	4	Periódico - Diario 5 Días día jueves	Unidad	EJEMPLAR	1	10.000
5	5	Periódico - Diario 5 Días día viernes	Unidad	EJEMPLAR	1	10.000

*Monto mínimo	Gs. 6.500.000
*Monto máximo	Gs. 13.000.000

Francisco Mena

Lote N° 1: El monto mínimo asciende a la suma de Gs. 51.000.000 (cincuenta y un millones) y el monto máximo la suma de Gs. 102.000.000 (ciento dos millones).

Lote N° 2: El monto mínimo asciende a la suma de Gs. 20.000.000 (veinte millones) y el monto máximo la suma de Gs. 40.000.000 (cuarenta millones).

Lote N° 3: El monto mínimo asciende a la suma de Gs. 6.500.000 (seis millones quinientos mil) y el monto máximo la suma de Gs. 13.000.000 (trece millones), siendo ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal la suma de Gs. 55.000.000 (cincuenta y cinco millones), y el saldo estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, de acuerdo a lo previsto en el Art. 14 de la Ley de 2051/03 "De Constataciones Públicas".

La Contratista se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El banco y número de cuenta de la Contratista en el que se realizará el pago vía acreditación en cuenta bancaria es Banco Nacional de Fomento con cuenta corriente N° 0001000008199651.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el día siguiente de la firma del mismo por ambas partes, hasta el 31 de diciembre de 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

La entrega de los servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación Estándar, en la siguiente dirección; según anexo C de la carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los servicios contratados certificando que los mismos cumplen con las especificaciones exigidas en el contrato, plazos del Plan de Entregas y demás requisitos; conforme a la oferta presentada, en caso de no adecuarse a dicha exigencia, se deberá realizar el reclamo pertinente. Al momento de la recepción sea de bienes y/o servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

Francisco Mena

Econ. Espidio Palacios
Director General de Administrativo y Finanzas
Ministerio Público

La Unidad Administradora del Contrato deberá verificar y constatar la calidad de los servicios, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar DGAF, o a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso del servicio contratado.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%) , la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Francisco Mena

Ecor. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 7 (siete) páginas numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 06 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

Francisco Mena Ocampos
C.I. 732.738

Econ. Expidio Palacios
MINISTERIO PÚBLICO

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público